DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2903008

MINISTERIO DE MINERÍA

NOMBRA SECRETARIAS Y SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE MINERÍA EN LAS REGIONES QUE SE INDICAN

Núm. 19.- Santiago, 7 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería, del año 2009, que establece y modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta del personal contenida en el decreto con fuerza de ley N° 6, de 1990, del Ministerio de Minería; en los decretos supremos N° 13, de 2026, y N° 17, de 2026, ambos del Ministerio de Minería que aceptan renuncias voluntarias a los cargos de Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales de Minería de personas que se indican; en los oficios N° 155, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota, del año 2026, N° 160 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, del año 2026, N° 74 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Atacama, del año 2026, N° 198, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo, del año 2026, N° 152, de la Delegada Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del año 2026, N° 249 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Los Ríos, del año 2026, y N° 160 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Aysén, del año 2026, que disponen temas que indican; en el decreto supremo N° 38, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de marzo de 2026; y en la resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, del año 2024.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del decreto con fuerza de ley N° 6, de 1990, modificado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, ambos del Ministerio de Minería, se establecen como cargos de exclusiva confianza de la planta de directivos del citado ministerio, a doce cargos de Secretarios Regionales Ministeriales, quienes serán los representantes del Ministerio en la región, y colaboradores directos de los Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales.

2.- Que, desde los días 1 y 11 de marzo, y 1 de abril del año en curso, se encuentran vacantes los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería de las regiones de Coquimbo, Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Los Ríos, Aysén y del Libertador General Bernardo O'Higgins, respectivamente. Dichas vacancias se han producido debido a las renuncias voluntarias que se presentaron y que fueron aceptadas a través de los decretos supremos N° 13, de 11 de marzo de 2026, y N° 17, de 7 de abril de 2026, ambos del Ministerio de Minería, los cuales se encuentran actualmente en trámite.

3.- Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y son nombrados de entre las personas

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que figuren en una terna elaborada por los respectivos Delegdos y Delegadas Presidenciales Regionales, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7° letra b) del Estatuto Administrativo, y artículo 62 la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4.- Que, mediante los oficios N° 155 del Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota, del año 2026, N° 160 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Antofagasta, del año 2026, N° 74 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Atacama, del año 2026, N° 198 del Delegado Presidencial Regional de la Región de Coquimbo, del año 2026, N° 152 de la Delegada Presidencial Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del año 2026, N° 249 de la Delegada Presidencial Regional de la Región Los Ríos, del año 2026, y N° 160 de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Aysén, del año 2026, se han remitido las temas con los nombres de las personas propuestas para los cargos de Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales de Minería de las mencionadas regiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5.- Que las personas individualizadas a continuación reúnen los requisitos necesarios para desempeñar los cargos de Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales de Minería, existiendo opinión favorable del Ministerio de Minería.

Decreto:

1.- Nómbrase a las personas que se individualizan, como Secretarios y Secretarias Regionales Ministeriales del Ministerio de Minería, pertenecientes a la planta directiva de exclusiva confianza, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería:

i.- A don Mauro Sebastián Hidalgo Morales, cédula nacional de identidad N° 19.148.790-7, a contar del 7 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Arica y Parinacota, grado 5° EUS.

ii.- A don Jorge Alex Astudillo Godoy, cédula nacional de identidad N° 8.166.993-7, a contar del 7 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Antofagasta, grado 4° EUS.

iii.- A don Jonathan Alfredo Carmona Díaz, cédula nacional de identidad N° 15.032.285-5, a contar del día 7 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama, grado 4° EUS.

iv. A don Juan Carlos Salinas Marabolí, cédula nacional de identidad N° 15.424.841-2, a contar del 7 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Coquimbo, grado 5° EUS.

v. A doña Carla Andrea Ortiz Castillo, cédula nacional de identidad N° 13.551.929-4, a contar del 7 de abril de 2026, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, grado 5° EUS.

vi. A doña Karina Fabiola Silva Fernández, cédula nacional de identidad N° 13.103.261-7 a contar del 7 de abril de 2026, como Secretaria Regional Ministerial de Minería de la Región de Los Ríos, grado 5° EUS.

vii.- A don José Luis Osorio Moncada, cédula nacional de identidad N° 8.720.705-6, a contar del 7 de abril de 2026, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Aysén, grado 5° EUS.

2.- Déjase constancia que las autoridades han asumido sus funciones desde la fecha indicada en el numeral anterior, por razones impostergables de. buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto supremo.

3.- Impútase el gasto que demande el presente decreto supremo al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ximena Betancour Muñoz, Subsecretaria de Minería (S).

CVE 2903008 | Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl